18 DIC 2023
FECHA:
RECIBIDO:
No. RADICACIÓN: 9006
HORA: 5:43 pm

Barrancabermeja, 18 de DICIEMBRE de 2023

CORRESPONDENCIA SECRETARIA JURIDICA
Fecha: 18 DIC 2023
Recibido por:
Radicado No. 13730-23

Doctora:
**CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM**
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital
Barrancabermeja
L.C

**REF**: OTRO SI MODIFICATORIO N°1 AL DOCUMENTO DE ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO 4156-23

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitir documentación abajo descrita, relacionada con el OTRO SI MODIFICATORIO N°01 AL DOCUMENTO ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO N°. 4156-23, cuyo objeto es: "REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO UNION EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, para que su despacho mantenga actualizado y bajo custodia las actuaciones administrativas realizadas por esta Secretaría como Supervisor del contrato referido.

**Contrato de interventoría No 4156-23**

| Item | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | FOLIOS | |
|---|---|---|---|
| | | INICIO | FINAL |
| 1 | OTRO SI MODIFICATORIO N°1 AL DOCUMENTO DE ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO 4156-23 | 1 | 3 |

Atentamente,

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
ARQ OSCAR CONTRERAS LÁZARO

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | OSCAR CONTRERAS LAZARO | | 18-12-2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01**
**AL DOCUMENTO ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO No. 4156-23 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA E ICI LTDA - INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA**

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE INTERVENTORIA | 4156-23 |
| CONTRATANTE: | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| Nit: | 890.201.900-6 |
| CONTRATISTA: | ICI LTDA – INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA |
| REPRESENTANTE LEGAL | JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ |
| IDENTIFICACION: | 19.597.865 de Fundación |
| NIT | 829.000.757-4 |
| OBJETO: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO UNION EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| VALOR: | DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($287.432.600) |
| DURACIÓN: | CINCO (05) MESES |
| SUPERVISION: | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| RUBRO: | OODA -3301-1603-2023-68081-0079 |
| FUENTE DE FINANCIACION: | ASIGNACION DIRECTAS ANTICIPADAS 5% SGR |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | No. 23-05649 del 10 DE julio DE 2023 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | Registro Presupuestal N° 23-08944 del 27 de octubre del 2023 |
| APROBACION DE GARANTIAS N°: | CO1.WRT.12898324 del 10 de noviembre del 2023 |

El ingeniero **OSCAR CONTRERAS LAZARO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.885.275, en su condición de Secretario de infraestructura encargado según Decreto de nombramiento No. 162 del veinticinco (25) de abril del 2023 y Acta de posesión No.024 del 27 de abril del 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, designación otorgada mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 que determinó la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios de nivel directivo y asesor de la administración distrital" y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, en calidad de ordenador del gasto del contrato quien para los efectos se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ICI LTDA – INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA, con NIT. 829.000.757-4 representada legalmente por **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.597.865, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTROSI MODIFICATORIO

No. 01 al DOCUMENTO ANEXO DE CONDICIONES del contrato No. 4156-23 descrito, y teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1-) Que el Distrito de Barrancabermeja, adelantó el proceso de contratación CM 022 DE 2023, con el objeto de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO UNION EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

2-) Que, mediante Resolución No. 137 del 06 de octubre de 2023, se comunica la adjudicación a la oferta el proceso de selección CM 022 DE 2023, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO UNION EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER., al proponente ICI LTDA – INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA, con NIT. 829.000.757-4, representada legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.597.865.

3-) Que en consecuencia se suscribió el contrato de consultoría modalidad interventoría No. 4156-23, cuyo objeto es: es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO UNION EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el día 13 de octubre de 2023, a través de la plataforma SECOP II. Así mismo ACTA DE INICIO el día 01 de diciembre de 2023.

4-) Que se hace necesario modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, con el fin de agregar información respecto al cronograma y/o plan de pagos que son necesarios para el desembolso de las actas por parte del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS -SPGR- al contratista respectivo. Lo anterior debido a las dificultades presentadas en el proceso de legalización de las pólizas del contrato de obra 4155-23 "LA REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO UNION EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", objeto de vigilancia y control por parte del contrato de interventoría 4156-23 ya referido.

Por lo anterior,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Modifíquese la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, en el DOCUMENTO ANEXO DE CONDICIONES del contrato No. 4156 de 2023, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones mencionadas previamente, y así establecer el respectivo cronograma/plan de pagos respectivo. Por lo anterior, la cláusula se entenderá de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL 100% del valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Actas parciales según avance de la ejecución del contrato de obra objeto de supervisión, así:

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL CONTRATO | $ 287.432.600,00 | |
| ACTAS DE PAGO | VALOR | FECHA |
| ACTA PARCIAL 1 | $ 28.800.746,52 | 20 de diciembre de 2023 |
| ACTA PARCIAL 2 | $ 57.486.520,00 | 19 de enero de 2024 |
| ACTA PARCIAL 3 | $ 86.229.780,00 | 20 de febrero de 2024 |
| ACTA PARCIAL 4 | $ 40.470.510,08 | 20 de marzo de 2024 |
| ACTA PARCIAL 5 | $ 43.114.890,00 | 19 de abril de 2024 |
| ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION | $ 31.330.153,40 | 20 de mayo de 2024 |
| TOTAL | $ 287.432.600,00 | |

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**SEGUNDO:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el documento ANEXO DE CONDICIONES del contrato No. 4156 de 2023, continúan como inicialmente fueron convenidas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente OTROSI MODIFICATORIO 01 a los 18 DIC 2023

**EL DISTRITO**

**OSCAR CONTRERAS LAZARO**
Secretario de Infraestructura Distrital

Proyecto: Erich Gómez
Abog. CPS. Sec. de Infraestructura

**EL CONTRATISTA**

ICI LTDA – INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
NIT **829.000.757-4**
R.L. **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ**
C.C. No. 19.597.865